



RESOLUCIÓN DE 20 DICIEMBRE DE 2016 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO CON LA CATEGORÍA DE AYUDANTE DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES - ORDENANZA, SUJETO AL III CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, PARA SER CUBIERTAS POR PERSONAS QUE ACREDITEN DISCAPACIDAD INTELECTUAL, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE 14 DE DICIEMBRE DE 2015 (B.O.E. DEL 18 DE DICIEMBRE), Y SE ABRE EL PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS DE TRABAJO.

Mediante Resolución de 14 de diciembre de 2015 de la Dirección General de la Función Pública (BOE del 18 de diciembre) se convocó proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo en el ámbito del III Convenio Único, con la categoría de Ayudante de Gestión y Servicios Comunes, para personas que acrediten discapacidad intelectual.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador, según lo establecido en la base 7.1 de la citada convocatoria, esta Dirección General aprobó, mediante Resolución de 21 de noviembre de 2016, la lista definitiva de los aspirantes que superaron dicho proceso selectivo así como la lista de adjudicatarios de plaza por orden de puntuación.

Finalizado el plazo para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, atendiendo a lo establecido en la base 7.2 de la misma y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 30.1 del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, esta Dirección General resuelve:

PRIMERO.- Advertido error en el Anexo I de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 21 de noviembre de 2016 por la que se aprueba la lista definitiva de los aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, se procede a corregir, en los siguientes términos:

Donde dice:

Nº ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF	PUNTUACIÓN OPOSICIÓN	PUNTUACIÓN CONCURSO	TOTAL
27	AREAL	PADILLA	REBECA	51687923T	72	9,71	81,71
27	LOOR	GAME	ALISON GISELA	51714189T	52	4	56

Debe decir:

Nº DE ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF	PUNTUACIÓN OPOSICIÓN	PUNTUACIÓN CONCURSO	TOTAL
27	AREAL	PADILLA	REBECA	51687923T	72	8,76	80,76
27	LOOR	GAME	ALISON GISELA	51714189T	52	1,3	53,3



SEGUNDO.- Adjudicar las plazas de la categoría profesional de Ayudante de Gestión y Servicios Comunes para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual, convocadas por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 14 de diciembre de 2015, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Dicha relación se hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio de la fase de oposición, en la sede del Tribunal Calificador y en las páginas web de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas www.sefp.minhafp.gob.es, así como en la página web www.administracion.gob.es de información administrativa.

TERCERO.- La formalización de los contratos con los aspirantes a los que se adjudica puesto de trabajo deberá realizarse por el órgano competente en cada caso, en función del destino adjudicado, en la fecha que se determine por dicho órgano, dentro del **plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas** www.sefp.minhafp.gob.es.

CUARTO.- En el caso de que alguno de los aspirantes renuncie a la plaza o no supere el período de prueba establecido en la base 7.6 de la convocatoria, se requerirá al siguiente candidato de la relación de aspirantes que obtuvieron, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, para la formalización del contrato previa aportación, en su caso, de la documentación acreditativa necesaria. Dicho requerimiento se realizará a través de la página web de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (www.sefp.minhafp.gob.es.)

QUINTO.- Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, o bien recurso potestativo de reposición ante la autoridad que la dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a partir, asimismo, del día siguiente al de la indicada publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 regla 3.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta por silencio administrativo.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.- Javier Pérez Medina